

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

AUTO No. 0579 DEL 27 DE JUNIO DE 2024**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE SOLICITUD DE TALA”**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades constitucionales legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN ROBERTO PATARROYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.290.376 expedida de Miraflores Boyacá, presentó ante esta Corporación mediante Radicado CSB SRS No. 038 del 24 de junio de 2024, documento que tiene por objeto solicitar la tala de un árbol de mango por presunto daño en la infraestructura del establecimiento de comercio y riesgo de caída de las ramas, situación que se presenta en la Carrera 5 # 4-134 del Barrio Miraflores denominado el Simarrón Llanero en el Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

Se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico correspondiente.

Teniendo en cuenta que el peticionario acreditó la calidad frente al predio, se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, el cual dispone:

“Artículo 70: Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental de Tala presentado por el señor JUAN ROBERTO PATARROYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.290.376 expedida de Miraflores Boyacá por un (01) árbol, ubicado en la Carrera 5 # 4-134 del Barrio Miraflores denominado el Simarrón Llanero en el Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión a el señor JUAN ROBERTO PATARROYO o su apoderado conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaria General

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ

Directora General CSB

Exp.2024-209

Proyectó: Melissa Mercado- Asesora Jurídica Externa

Revisó: Farith Navarro Ramírez – Secretaria General CSB